

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 154-2007

Guatemala, 13 de junio del 2007

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS,

**CONSIDERANDO:**

Que la Secretaría de la Paz -SEPAZ-, solicita una modificación de asignaciones dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, con el propósito de reordenar la asignación presupuestaria del renglón de gasto 029 "Otras remuneraciones de personal temporal", acorde a la reprogramación de los servicios a contratar con cargo al citado renglón presupuestario;

**CONSIDERANDO:**

Que es procedente autorizar la modificación presupuestaria mencionada, en vista que se llenaron los requisitos legales correspondientes, y con base en la opinión contenida en el Dictamen No. 0391, de la Dirección Técnica del Presupuesto;

**POR TANTO;**

Con base en lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literal a);

**ACUERDA:**

**ARTICULO 1.** Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2007, la modificación de las asignaciones contenidas en el comprobante de modificación presupuestaria, forma C-02, que a continuación se indica:

<u>COMPROBANTE</u> <u>NUMERO</u>	<u>INSTITUCION</u>	<u>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</u>		<u>VALOR Q.</u>	
		<u>ORIGEN</u>	<u>DESTINO</u>	<u>DEBITO</u>	<u>CREDITO</u>
293	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	11	11	<u>650,689</u>	<u>650,689</u>

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 Ingresos corrientes



*[Handwritten signature]*

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO  
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
Total:	650,689	650,689
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	650,689	650,689
<i>Funcionamiento</i>	650,689	650,689

**ARTICULO 2.** Las operaciones que se derivan de la presente modificación por valor de SEISCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE QUETZALES EXACTOS (Q. 650,689), contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

  
Hugo Eduardo Beteta Méndez - Ruiz  
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

  
Lic. Edwin Giovanni Verbena  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

